

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Melica.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 245 de 2 Sbre.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 4.ª adicional á la 31 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondiente á Milicias de Caballería, que asciende á 230'43 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 52'99 por los intereses devengados; en junto, á 283'42, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 99 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 99 pesos 19 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue

á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Dominguez.—Señor....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 4.)

### Cuarta sección.

Número 464.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### ANUNCIO

Por virtud de lo dispuesto en oficio del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de 4 de Julio último y acuerdo de esta Junta, número 280, de 27 del propio mes, se saca á la venta en concurso libre 2.832'144 kilogramos de pólvora fina y 147'500 id. de polvorin, existentes en los polvorines de la Algameca, sin aplicación para la Marina, dividido en 6 lotes, se expresa en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de acopios en 13 del actual, importantes en total al precio tipo la cantidad de 725'73 pesetas.

El concurso tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Arsenal á las doce y media del día 13 de Octubre próximo en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Establecimiento, estando de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general hasta el día del remate y en horas hábiles de oficina el pliego de condiciones citado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal en la provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, una cantidad igual al diez por ciento del importe del material á que la proposición se refiera y cuya suma constituirá la fianza definitiva del licitador á quien se le adjudique la venta, pudiendo hacerse estos depósitos en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Arsenal de Cartagena 30 de Agosto de 1894.—El Secretario, Emilio Guitart.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de (tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, número..... de (tal fecha), ó en el periódico (tal) de la ciudad de Cartagena, número..... de (tal fecha), para la venta de la pólvora y polvorin sin aplicación para la Marina, existente en

los polvorines de la Algameca de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal) ó (cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la venta (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote (tal) y tantas en el cual), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 457.

### TERCER CUERPO DE EJERCITO

### FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE AGOSTO DE 1894

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts
23	Cartagena.	50 quintos métricos.	Carbón de pino.	11 »
24	Idem.	4 hectolitros.	Aceite de oliva.	110 »
»	Idem.	0'50 id.	Petróleo.	80 »
25	Idem.	220 quintos métricos.	Paja larga.	7 16

Cartagena 31 de Agosto de 1894.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, José de Lara.

Número 457.

### TERCER CUERPO DE EJERCITO

### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE AGOSTO DE 1894

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts
23	Cartagena.	55 quintos métricos.	Cebada.	16 30
»	Idem.	80 idem.	Paja para pienso.	3 90
24	Idem.	85 idem.	Leña gruesa.	4 50

Cartagena 31 de Agosto de 1894.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, José de Lara.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS							
1	Consejo de Estado.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.	1.125	»	»	»
MINISTERIO DE FOMENTO							
2	Junta de Instrucción pública de Salamanca.	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaria.	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
3	Almería.—Berja á Darrical.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	450	»	»	»
4	Burgos.—Pineda de la Sierra.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	200	»	»	»
5	Ciudad Real.—Malagón á Fuente el Fresno.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	300	»	»	»
6	Coruña.—Corcudión á Muros.	1. <sup>a</sup>	Idem..	500	»	»	»
7	Cuenca.—Sotos á Torrecilla.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
8	Gerona.—Rupia.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	»	»	»
9	Idem.—Llausá.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
10	Jaén.—Villa del Rio á Porcuna.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	875	»	»	»
11	Palencia.—Parédes de Nava á la estación férrea.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
12	Santander.—La Hermida.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	»	»	»
13	Segovia.—San Martín á Samboal.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	350	»	»	»
14	Toledo.—Talavera á Navarmorcuende (segunda conducción)	1. <sup>a</sup>	Idem..	450	»	»	»
15	Valencia.—Catarroja.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	200	»	»	»
16	Idem.—Onteniente á Bocairrente.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	600	»	»	»
17	Zamora.—Fadóni.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
18	Idem.—Benavente á Alcubilla de Nogales.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	472 50	»	»	»
19	Idem.—Pozuelo de Távara á Faramontanos.	1. <sup>a</sup>	Idem..	585	»	»	»
20	Zaragoza.—Un castillo á Fuencaledras.	1. <sup>a</sup>	Idem..	945	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
21	Intervención general de la Administración del Estado.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
		3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
		3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
22	Intervención de la Ordenación de pagos de Fomento.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
23	Intervención de Hacienda de Cuenca.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
24	Idem de Palencia.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
25	Idem de Zamora.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
26	Dirección general de la Deuda pública.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
		3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
27	Dirección general de Contribuciones é Impuestos.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
28	Dirección general de lo Contencioso del Estado.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
29	Tesorería de Hacienda de Madrid.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1.000	»	»	»
30	Idem de Valladolid.	3. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
31	Idem de Málaga.	1. <sup>a</sup>	Mozo de caja.	625	»	»	»
32	Administración de Loterías de primera clase, núm. 6, en Valencia.	1. <sup>a</sup>	Administrador.	Premio. . .	»	7.000	»
33	Idem de primera clase de Badalona (Barcelona).	1. <sup>a</sup>	Idem..	Id.	»	5.600	»
34	Idem de segunda clase de Aguilas (Murcia).	1. <sup>a</sup>	Idem..	Id.	»	2.500	»
35	Salinas de Torrevejeja.	4. <sup>a</sup>	Depositario Pagador.	1.500	»	3.000	»
36	Administración de Hacienda de Cuenca.	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.	1.500	»	»	»
37	Administración especial de Hacienda de Vizcaya.	4. <sup>a</sup>	Idem..	1.500	»	»	»
38	Delegación de Hacienda de Badajoz.	4. <sup>a</sup>	Idem..	1.500	»	»	»
39	Administración especial de Hacienda de Navarra.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
40	Administración de Hacienda de Cáceres.	1. <sup>a</sup>	Idem..	1.000	»	»	»
41	Idem de Albacete.	3. <sup>a</sup>	Ordenanza.	750	»	»	»
42	Resguardo de sales de Torrevejeja.	1. <sup>a</sup>	Dependiente núm. 6.	1.000	»	»	»

(Se continuará.)

RELACION QUE SE CITA

Número de orden...	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		85 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.
7	Aniceto Villar Gómez.	230'43	52'99	283'42	99'19
	TOTAL.	230'43	52'99	283'42	99'19

Madrid 16 de Agosto 1894.—López Dominguez.

Continuación de la relación que aparece en el núm. 55.

Núm. de orden	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		85 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
3403	Manuel Torromé Egea.	224'09	»	224'09	78'43
3404	Manuel Trastoy Barrios.	374'30	101'06	475'36	166'37
3405	Marcos Taboada Gómez.	88'32	21'19	109'51	38'22
3406	Marcos Tamayo Hermosilla.	210'71	56'89	267'60	93'66
3407	Marcos Tamargo Sánchez.	346'29	93'49	439'78	153'92
3408	Pablo Treceño Rolea.	387'10	104'51	491'61	172'06
3409	Pablo Trusat Berges.	73	»	73	25'55
3410	Pedro Toral Vázquez.	144'15	38'92	183'07	64'07
3411	Patricio Torres Torres.	82'18	22'18	104'36	36'52
3412	Pedro Trufero Arribas.	159'04	42'94	201'98	70'69
3413	Pablo Tapia Gómez.	318'22	6'36	324'50	113'60
3414	Rito Tomás Ginart.	289'03	72'25	361'28	126'44
3415	Anselmo Hugués Aragonet.	190'67	13'34	204'01	71'40
4316	Antonio Walde Anta.	190'75	45'78	236'53	82'78
3417	Angel Urgel Lazal.	82'47	22'26	104'73	36'65
3418	Esteban Urraque López.	245'81	66'36	312'17	109'25
3419	Francisco Walde Serrano.	276'79	74'73	351'52	123'03
3420	Gaspar Usión Alsin.	134'27	36'27	170'63	59'72
3421	Juan Unzueta Ascoaga.	48'23	13'02	61'25	21'43
3422	José Urriza Inda.	274'77	»	274'77	96'10
3423	José Uso Seglar.	73'46	1'46	74'92	26'22
3424	Juan Urias Menéndez.	228'31	61'35	289'66	101'48
3425	Juan de Dios Ureña Gutiérrez.	94'72	25'57	120'27	42'10
3426	Juan Uriza Veracochea.	290'96	26'18	317'14	110'29
3447	José Uzón Inza.	39'60	10'69	50'29	17'60
3428	Juan Urbuno Luque.	15'10	»	15'10	5'28
3429	Matias Urbero Pascual.	318'22	79'55	397'77	139'21
3430	Pedro Treña Rivero.	274'78	»	274'78	95'82
3431	Ruperto Urbes y Navarro.	25'03	70'18	330'11	115'53
3432	Raimundo Uxar Horta.	69'14	»	69'14	24'19
3433	Salvador Uzón Uzón.	215'89	58'29	274'18	95'96
3434	Alfonso Zurdo Carrillo.	153'88	13'84	167'72	58'70
3435	Cándido Zamora Dominguez.	194'14	40'76	234'90	82'21
3436	Diego Zamorano Pallarés.	154'74	41'77	196'51	68'77
3437	Francisco Zamora López.	75'44	0'75	76'19	26'66
3438	Gerardo Zubiri Viscobi.	194'73	52'57	247'30	86'55
3439	José Zorzano Royo.	229'39	22'93	252'32	88'31
3440	José Zarcó Romero.	269'74	72'82	342'56	119'89
3441	José Zapata Roig.	293'04	79'12	372'16	130'25
3442	Pedro Zaragoza Bustamante.	111'54	1'11	112'65	39'42
3443	Simón Zaldivar Marquina.	110'84	29'92	140'74	49'26
3444	Santiago Zamora Miraol.	58'74	15'86	74'61	26'11
3445	Domingo Velasco Cobos.	318'22	85'91	404'13	141'44
3446	Francisco Bonina Navas.	205'61	4'11	209'72	73'40
3447	Francisco Viveros Torrijos.	318'22	42'98	401'20	140'42
3448	Juan Villasán Huete.	64'36	17'35	81'74	28'60
3449	Julián Vicente Herrera.	358'22	42'98	401'20	140'42
3450	Mateo Vicente Seisdedos.	339'54	91'67	431'21	150'92
3451	Manuel Velles Monforts.	318'22	85'91	404'13	141'44
3452	Manuel Cuervo Alba.	42'06	2'10	44'16	15'45
3453	Jorge Canellas Roig.	253'13	10'12	263'25	92'13
3454	D. Andrés Docampo Gonzalez.	1.558'83	311'76	1.870'59	654'70
3455	Agustín García García.	130'58	35'25	165'83	58'04
3456	Miguel García Mas.	18'85	3'58	22'33	7'85
3457	Tomás Huercio Esteban.	274'22	5'48	279'70	97'89
3458	Policarpo Luengo Llorente.	279'12	»	279'12	97'69
3459	Gregorio Mora Martínez.	375'38	101'35	476'73	166'85
3460	Manuel Rodríguez García.	9'23	2'11	13'44	4
3461	Manuel Suárez Arroñada.	113'65	30'68	144'33	50'51
3462	Angel Orcajo Velasco.	241'73	»	241'73	84'60
3463	José García Sánchez.	119'23	29'80	149'73	52'16
3464	Felipe García Temorano.	104'35	18'78	123'13	43'09
3465	Diego Galán Suárez.	45'46	»	45'46	15'91
3466	Antonio González Incógnito	304'04	»	303'04	106'06
	TOTAL.	251996'05	47912'72	299908'77	104962'17

Madrid 7 de Junio de 1894.—López Dominguez.

Quinta sección.

Número 451.

Don José Sánchez López, Recaudador de Contribuciones directas de esta villa, por encargo del Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los cinco primeros días del próximo mes de Septiembre de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, estará abierta en los bajos de esta Casa Consistorial, la recaudación del primer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, en su primer plazo del periodo voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. Bullas 25 de Agosto de 1894.—El Recaudador, José Sánchez López.—V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Sexta sección.

Número 456.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. Domingo Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Nombrar comisionado para la conducción y presentación de los mozos del actual reemplazo á Don Domingo Gómez y D. Mariano Baleriola.

Reclamar de la Delegación de Hacienda, papel de multas municipales de las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª, autorizándose para retirarlo á D. Mariano Baleriola, y que se abone el 10 por 100 de su importe.

Arreglar con aceras de adoquín y cemento portlán, la calle de la Ermita.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Amillarar á nombre de Antonia Rodríguez García y á título de dueña, una casa sita en la calle del Pino núm. 12, para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar cuentas de comisión de quintos y de material de escritorio del tercer trimestre. Abonar nueve pesetas por una composición en el reloj de la villa.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado del cupo señalado por contingente de gastos provinciales para el próximo ejercicio. Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1894-95 y que se exponga al público.

Aprobar y pagar la cuenta de socorros domiciliarios suministrados á enfermos pobres, en el tercer trimestre.

Desechar la reclamación de Don Isidoro Molina Yelo, oponiéndose á

la apertura de una calle entre las de Mayor y San Cosme; aprobar el proyecto tal y como se propone por el Sr. Arquitecto provincial y declarar de utilidad pública la obra de que se trata, y por consecuencia, de absoluta necesidad la ocupación de la casa de Juan Morte y parte de la del Sr. Molina.

Aprobar y publicar el extracto de acuerdos de Enero, Febrero y Marzo.

Reparar la Casa Consistorial y encargar de la formación del plano y presupuesto al Arquitecto D. José Antonio Rodríguez.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para el siguiente mes de Mayo.

Aprobar la nómina del haber devengado por los escribientes temporeros ocupados en los trabajos de comprobación de la riqueza urbana.

Reintegrar al Sr. Alcalde lo abonado por socorros á reservistas en virtud de lo acordado en sesión de 13 de Noviembre.

Abonar á los dos médicos titulares sus honorarios por los reconocimientos que practicaron en el acto de la clasificación y declaración de soldados; y á D. Antonio Saravia 3'75 pesetas por un mapa de Murcia y Albacete.

Aprobar el proyecto de conducción de aguas potables de la Fuente Benito para abastecimiento de la población y que se someta á la información pública que previene la ley.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana, un escrito de D. Vicente Moreno, sobre una servidumbre de aguas pluviales.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar una comisión para recibir dignamente al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis que tiene anunciada su visita pastoral á esta villa, en este mes.

Autorizar al Alcalde para habilitar un local donde depositar las maderas de la feria.

Aprobar y pagar cuenta de jornales en la reparación del camino de Ricote.

Transferir, previo informe favorable del Síndico, 4.500 pesetas del capítulo 10 art. 2.º del presupuesto corriente, al cap. 6.º art. 7.º y que se exponga al público este acuerdo por quince días antes de someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Reparar el camino vecinal del agua y arrendar los arbitrios sobre sacrificio de reses en el Matadero público y demás establecidos en el presupuesto, por los tres años próximos.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Gómez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta general de gastos en el arreglo de varias calles, importante 4.591'64 pesetas.

Aprobar también la de jornales en la reparación del camino del agua.

Abonar á Bayer hermanos 15 pesetas por suscripción á «La Administración práctica».

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Gómez. Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

# ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Autorizar al Agente Sr. Baleriola para que se haga cargo en la Administración de Hacienda de las cédulas personales que se reclaman para lo que resta del actual ejercicio; y nombrar recaudador de las mismas a D. José Paulino Egea.

Ordinaria del día 28.  
Presidencia del Sr. Gómez.  
Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Quedar enterado del cupo señalado por contribución territorial sobre riqueza rústica y pecuaria para el 94 a 95.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el siguiente mes.  
Nombrar apoderado a D. Mariano Baleriola para el cobro de suministros al ejército y a la Guardia civil, que tenga que percibir este Ayuntamiento.

Elevar a la superior aprobación el proyecto de conducción de aguas potables, por no haberse producido contra el mismo reclamación alguna.

Pasar a la Comisión de Estadística las relaciones de deudores por contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre para los efectos del Real decreto de 27 de Agosto de 1893; y

Aprobar el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, y que se exponga al público por ocho días.

Mes de Junio.  
Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Domingo Gómez.  
Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar los pliegos de condiciones que han de normar las subastas de arbitrios, señalando para los remates el día 19 de nueve a once de la mañana.

Aprobar el proyecto de obras de reparación de la Casa Consistorial, señalando para la subasta el día 21 de nueve a diez horas de su mañana.

Ordinaria del día 11.  
Presidencia del Sr. Gómez.  
Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el reparto de contribución territorial sobre riqueza urbana, y que se exponga al público por seis días.

Reintegrar al Sr. Templado lo gastado en el arreglo del puente de las Canales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que alquile casa donde instalar las oficinas municipales, interin se ejecutan las obras proyectadas en la Sala Consistorial.

Ordinaria del día 18.  
Presidencia del Sr. Gómez.  
Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Gratificar 300 pesetas a la Maestra privada D. Isabel Martínez Gómez, como premio a su laboriosidad y celo por el desarrollo de la enseñanza elemental.

Conceder también gratificación de 80 pesetas a Juan López Pérez, por que tenga surtida de nieve la población en este verano.

Que se paguen 80 pesetas por suscripción a la «Gaceta de Madrid».

Ordinaria del día 25.  
Presidencia de D. Pascual Gómez.  
Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Adjudicar definitivamente el arbitrio de pontazgo al mejor postor José Martínez Gómez, y aprobar la fianza que ha prestado.

Adjudicar igualmente en favor de D. José Martínez Martínez, el arriendo del arbitrio sobre sacrificio de

reses en el Matadero público, aprobando la fianza que tiene prestada.  
Aprobar y pagar varias cuentas y nómina de escribientes temporeros.

Que cese en el destino de Oficial segundo de Secretaría D. Jesús Gómez, nombrándose interinamente para cubrir la vacante a D. José Martínez Velasco, y para la plaza de escribiente creada en el presupuesto para el próximo ejercicio, se nombró con carácter de interino al referido Sr. Gómez.

Abarán 25 de Agosto de 1894.—El Secretario, Jesús Carrillo.—V. B.º: El Alcalde, Gómez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 del citado mes de Agosto, de que certifico.—Jesús Carrillo.

## Número 462. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Conceptos.	Pts.	Cts.
Jornales en reparación de calles.	787	45
Idem en el barrido de id.	180	51
10 barriles de cemento a 16'25 pesetas.	162	50
Composición de los tablados de música.	240	»
Idem de los arcos de la Glorieta.	14	»
Idem de herramienta.	20	»
200 metros adoquín de cerco a 1'75	350	»
1.800 adoquines ordinarios, a 0'22.	396	»
Dos cargas yeso, a 0'50.	1	»
Cuatro sacas cal hidráulica, a 2.	8	»
30 cargos arena de mezcla.	85	90
660 arrobas cal, a 0'20.	132	»
<b>TOTAL.</b>	<b>2374</b>	<b>36</b>

Murcia 1.º de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excelentísimo Ayuntamiento.

## Número 448. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Francisco Ayala Aledo, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el día 5 de los corrientes para el nombramiento de Vocales de la Junta municipal del corriente año económico han sido designados por la suerte los señores siguientes:

**Primera sección.**  
D. Francisco Navarro Bermúdez.  
» José Navarro Guillén.  
» José Guillén Jara.

**Segunda sección.**  
D. Blas Ayala Pérez.  
» Alfonso Faura Martínez.

**Tercera sección.**  
D. José Antonio Aledo Gallego.  
» Francisco Marin Aledo.

**Cuarta sección.**  
D. Francisco Bañón Vicente.  
» José Antonio Ayala Aledo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 67 de la ley Municipal.  
Ceuti 11 de Agosto de 1894.—Francisco Ayala.

## Número 444. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial, formado sobre la riqueza urbana declarada a consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, correspondiente al corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, a contar desde esta fecha, a fin de que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, y terminado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 28 de Agosto de 1894.—Gabino Ruiz.

## Número 455. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Diego Angosto y Jaén, Alcalde contitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia, y pecuaria de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Caravaca 29 de Agosto de 1894.—Diego Angosto.

## Octava sección. Número 450. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente hago saber: Que en el sumario de causa criminal que en este Juzgado pende por el delito de homicidio del carabinero Manuel Rodríguez Gutiérrez, llevado a cabo por el paisano Salvador Méndez Sáez, en la villa de Mazarrón en la tarde del día veinticuatro de Enero último, he acordado por providencia de este día, se cite a la viuda de dicho interfecto Maria Caparrós Soler, de treinta y cuatro años de edad, natural de Vera y vecina de Cartagena en la calle de la Morería baja, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber el nombramiento de Abogado y Procurador para su defensa y representación y al propio tiempo pida lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, se le dará al sumario el curso correspondiente. Dada en Lorca a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—P. S. M. y Escusando a Palomera, Gregorio Béjar.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta del alumbrado.	10	»
ABANILLA, por la subasta de los consumos.	14	»
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12	»
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23	»
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25	»
ARCHENA, por la subasta del servicio del alumbrado.	17	»
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19	»
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17	»
BULLAS, por la subasta de derechos de consumos.	15	»
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la subasta del servicio del alumbrado.	15	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Gordo.	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18	»
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13	»
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11	»
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11	50
JUMILLA, por la subasta del suministro de 412 metros de baldosas.	15	»
JUMILLA, por la subasta de la plaza de Toros.	11	00
LIBRILLA, por la subasta de los consumos.	17	»
LORQUI, por la subasta de los consumos.	19	»
MORATALLA, por la subasta de los consumos.	16	»
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.	15	»
MULA, por la subasta de los consumos.	18	»
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	16	»
PINATAR, por la subasta sobre el servicio del alumbrado.	18	»
PINATAR, por la subasta de consumos a venta libre.	19	»
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.	11	»
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.	10	»
RICOTE, por la subasta de consumos a venta libre.	25	»
ULEA, por la subasta de varios arbitrios y servicios.	15	50
VILLANUEVA, por la subasta de los consumos a venta libre.	16	»
VILLANUEVA, por la subasta de los consumos a la exclusiva.	13	»